

Contrato Individual De Trabajo Agrario Temporario (arts. 17 Y Conc. 26.727 Y Ley 744

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO AGRARIO TEMPORARIO (ARTS. 17 Y CONC. 26.727 Y LEY 744).___
CONTRATO DE TRABAJO. Preliminar (A- PARTES) Entre ...(*persona física o jurídica: empresa, empresario y registraciones laborales e impositivas*), con domicilio en ..., representada para este acto por su ...(*apoderado, Gerente de ..., Presidente, propietario, etc.*), señor ... (DNI. ...), según mandato ..., en adelante denominado/a «EMPLEADOR», por una parte y el/la Sr./a/ta. ... (DNI. ...), con domicilio real en ..., en adelante denominado/a «EMPLEADO/A», celebran este **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO AGRARIO TEMPORARIO**, según el régimen de las leyes 26.727 (*art. 17 y conc.*), 744 (*art. 2º, inc. c*) y demás normas legales vigentes y supletoriamente a las declaraciones y estipulaciones siguientes: **Primera (I- OBJETO)** El EMPLEADOR contrata al TRABAJADOR para desempeñarse como «personal no permanente» exclusivamente en tareas generales agrarias, en el establecimiento agropecuario designado como «...», ubicado en ..., cuyo dominio es de ..., o en cualesquier otros y su actividad se regirá por el Convenio Colectivo de Trabajo ... **Segunda (II- ENCUADRAMIENTO)** Las tareas a desarrollar por el TRABAJADOR son exclusivamente ... **Tercera (III- LABORES DESECHADAS)** El TRABAJADOR realizará sus labores obligatoriamente y siempre cumpliendo las previsiones de la ley 26.727 y, quedando desechadas absolutamente cualesquiera que se hicieren fuera de sus preceptos. **Cuarta (IV- REMUNERACIÓN)** Como salario mensual bruto (*a deducir los aportes y contribuciones obligatorias y voluntarios*), el TRABAJADOR percibirá la suma de pesos ... (\$...), pagadero por mes vencido. **Quinta (V- PLAZO)** El plazo del presente contrato será (... de <...> meses; *el que comprenda el levantamiento total de la cosecha de ...; del lapso necesario para la vendimia, zafra, etc.*), sin necesidad de notificación especial alguna. **Sexta (VI- INESPECIALIZACIÓN)** Será facultativo del EMPLEADOR ocupar sucesivamente al TRABAJADOR en las diversas tareas que se desarrollen en el ámbito laboral. **Séptima (VII- DIRECCIÓN LABORAL)** La organización económica, técnica y directivas laborales serán dadas por ..., o quien en lo futuro designe el EMPLEADOR. **Octava (VIII- JORNADA LABORAL)** La jornada de trabajo correrá de 00:00 a 00:00 y podrá ser cambiada conforme a las conveniencias temporarias o climáticas, en el margen admitido por los artículos 14 a 16 de la ley 22.248 con los descansos previstos en la misma, salvo los casos de excepción o fuerza mayor debidamente comunicados. **Novena (IX- PAGO DE LA REMUNERACIÓN)** El pago de las remuneraciones se efectuará por medio de ..., en ... **Décima (X- PRESTACIONES ACCESORIAS Y/O VOLUNTARIAS)** El TRABAJADOR recibirá las prestaciones ...(*alimentación, vivienda, etc.*). **Undécima (XI- DOMICILIOS)** Para cualesquiera Notificaciones derivadas del presente contrato el EMPLEADOR constituye domicilio especial en ... y el TRABAJADOR declara su domicilio real en ..., donde tendrán eficacia todas las que se realicen. **Duodécima (XII- COMPETENCIA JUDICIAL)** En caso que entre las partes hubiese litigio (*proceso judicial*), quedarán por imperio de la ley, sometidas exclusivamente a la competencia de los tribunales ordinarios con laboral jurisdicción en ... **Decimotercia (XIII- FIRMAS E INSTRUMENTACIÓN)** Se suscriben (*firman*) ... juegos de ejemplares, de ... cláusulas, en ... fojas y quedan en poder de ..., quienes los reciben. **Decimocuarta (XIV- LUGAR Y FECHA)** Celebrado en ...(*lugar*), a los ... días del mes de ... del año .. <<<NOTAS: 1- *Las tareas a desarrollar por el trabajador serán de carácter cíclico o estacional, o por procesos temporales propios de la actividad pecuaria, forestal u ocasionales, accidentales o supletorias.* 2- *Dice la ley 26.727, Art. ? Contrato de trabajo temporario. Habrá contrato de trabajo temporario cuando la relación laboral se origine en necesidades de la explotación de carácter cíclico o estacional, o por procesos temporales propios de la actividad agrícola, pecuaria, forestal o de las restantes actividades comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la presente ley, así como también, las que se realizaren en ferias y remates de hacienda. Se encuentran también comprendidos en esta categoría los trabajadores contratados para la realización de tareas ocasionales, accidentales o supletorias.*>>>